



Respuesta Electrónica

Número de Radicación

01-9-2024-015683

Fecha

14/03/2024 02:32:40 p. m.

NIS

2024-01-107283

Antecedente

7-2024-081166

Asunto *

QUEJA

Descripción del Asunto *

BUENAS TARDES, SEÑORES SENA. KISIERA ESPONER EL MALTRATO VERBAL AL QUE FUIMOS SOMETIDOS TODOS LOS VOCEROS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SEVICIOS DEL SENA

Destinatario Externo

Nombre *

PQRSANONIMAS@SENA.EDU.CO

Email *

PQRSANONIMAS@SENA.EDU.CO

*

1-1015

Bogotá D.C.

Señores:

pqrsanonimas@sena.edu.co

Asunto: Respuesta radicado No. 7-2024-081166 del 9 de marzo de 2024

Reciba un cordial saludo,

El día 9 de marzo de 2024, se recibió la comunicación con radicado de la referencia, mediante la cual pone en conocimiento unos hechos con presunta incidencia disciplinaria, en los siguientes términos:

"(...) buenas tardes, señores SENA. quisiera exponer (sic) el maltrato verbal al que fuimos sometidos todos los voceros del centro de comercio y servicios del sena tolima por parte de los coordinadores academicos. en la reunion que tuvimos el martes pasado, los coordinadores academicos, nos insultaron y dijeron que quienes eramos nosotros para exigir en el sena, esto por que hay grupos que por la ola de calor, se estan asando en los salones, que son pequeños, no tienen buena ventilación y los aires acondicionados no sirven, lo raro es que cuando empezamos clases, lo hacemos virtual por que estaban haciendo mejoras en el sena. no se supone que tenemos derecho, como lo dice el reglamento, a que se nos brinden salones abtos para recibir clases? al pedir que arreglaran los aires, la coordinadora yolanda, nos dijo que en los colegios donde estudiabamos, ella sabia que no tenian aires y por que exigiamos aqui, y que si nos estabamos ahogando que compraramos ventiladores. me siento ofendido al igual que muchos compañeros por esas respuestas dadas y sobre todo por el maltrato(...)"

En respuesta a lo anterior, le manifiesto que la Oficina de Control Interno Disciplinario ordenó la radicación del proceso disciplinario con el número I-070-73-2024 de fecha 14 de marzo de 2024, con el fin de analizar su escrito y proceder de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

Se informa que la formulación de una queja o un informe, entendido como uno de los instrumentos mediante los cuales, el Estado activa su aparato sancionador, con el fin de perseguir aquellos comportamientos o actuaciones de los servidores y ex servidores públicos que merecen reproche y sanción, debe responder a unos requisitos de especificidad y certeza mínimos, que lejos de ser expresión de un exagerado formalismo, propenden por la garantía de los derechos de quienes pueden verse afectados por la investigación. De ahí que, es imprescindible que, la queja o informe deban observar algunas exigencias, tales como evitar la formulación de acusaciones generales, vagas, superfluas, difusas, no concretas, temerarias, o que se refieran a hechos disciplinariamente irrelevantes.

DAYANNA QUANT ZÚÑIGA

Jefe - Oficina de Control Interno Disciplinario

Calle 54 # 10 - 39 Piso 6 - Tecnoparque, Bogotá D.C

Tel.: +57 (1) 5461500 IP 12934

NIS: 2024-01-107283

Anexos (0)

Document Name

Attachment Type

Copias Internas

Copias Externas

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado

2024-01-107283

7-2024-081166